



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N°281-2024-A/MPJB

Jorge Basadre, 27 de junio del 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE:

VISTOS:

La Carta s/n de fecha 17 de junio 2024, emitido por el Ing. Jaime Luis Roque Choquehuanca, el Informe N°659-2024-SGRH-GMAF/MPJB, de fecha 20 de junio del 2024, emitido por el Sub Gerente de Recursos Humanos Abog. Helar Neyra Torres, el Informe N°0792-2024-GMAF-GGM/MPJB, de fecha 21 de junio del 2024, emitido por la Gerente Municipal de Administración y Finanzas, Lic. Mirian Beatriz Ayca Cuadros, el Informe N°106-2024-GGM-A/MPJB, de fecha 25 de junio del 2024, emitido por el (e) Gerente General Municipal, Econ. Mario Ale Cervantes con proveído N°1210 de Alcaldía, de fecha 25 de junio del 2024; sobre la **RENUNCIA VOLUNTARIA E IRREVOCABLE AL CARGO DE INSPECTOR DE OBRA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE**, y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de la Reforma Constitucional N°27680, 28607, 30305 y 31988, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa (...)". La acotada norma también señala que: "La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el Artículo I del Título Preliminar de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines";

Que, conforme al Artículo 6° de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, la Alcaldía es el órgano ejecutivo de gobierno local, el alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa, por lo que corresponde aprobar y resolver asuntos administrativos a través de las resoluciones de alcaldía y dictarlos con sujeción a las leyes, de acuerdo a lo estipulado en el numeral 6 del artículo 20° y el Artículo 43° de la norma antes referida;

Que, el artículo 34° del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, concordante con el artículo 182° del Reglamento de la citada Ley aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establecen que la carrera administrativa termina por el: a) fallecimiento, b) renuncia, c) cese definitivo y d) destitución;

Que, el artículo 185° de la norma antes acotada establece que, la renuncia será presentada con anticipación no menor de treinta (30) días calendario, siendo potestad del titular de la entidad o del funcionario que actúa por delegación, la exoneración del plazo señalado;

Que, la Autoridad Nacional de SERVIR mediante Informe Técnico N°788-2019-SERVIR/GPGSC de fecha 30 de mayo del 2019, ha desarrollado sobre la extinción del vínculo laboral en el régimen laboral del Decreto Legislativo N°276, referenciado en su numeral 2.16 que, la extinción de la carrera administrativa de un servidor bajo el régimen del Decreto Legislativo N°276, debe sustentarse en alguna de las cuatro causales establecidas en el artículo 34° del Decreto Legislativo N°276, correspondiendo a la entidad evaluar cada caso concreto y formalizar dicho termino con la emisión de la resolución correspondiente caso contrario, se entendería que la vinculación del servidor – estado está vigente;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°306-2023-A/MPJB, de fecha 01 de agosto de 2023, se designó al Ing. Civil JAIME LUIS ROQUE CHOQUEHUANCA, con DNI: 00511441, con eficacia anticipada al 01 de agosto del 2023, **COMO INSPECTOR DE OBRA** del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ESPACIO PUBLICO URBANO DE LA PLAZA CIVICA EN EL CENTRO POBLADO PAMPA SITANA DEL DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA JORGE BASADRE – DEPARTAMENTO DE TACNA", con Código Único Inversiones N° 2518224;

Que, mediante Carta S/N de fecha 17 de junio 2024 con Registro N°6802, presentada por el Ingeniero JAIME LUIS ROQUE CHOQUEHUANCA, con DNI N°00511441, indicando que al haber sido designado como Inspector de Obra del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ESPACIO PUBLICO URBANO DE LA PLAZA CIVICA EN EL CENTRO POBLADO PAMPA SITANA DEL DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA JORGE BASADRE DEL DEPARTAMENTO DE TACNA", con Código Único Inversiones N° 2518224, señala que por razones estrictamente personales presenta su Renuncia Irrevocable al cargo de Inspector de Obra de Proyecto, haciendo efectivo como último día de labor el 30 de junio de 2024;

Que, mediante Informe N° 659-2024-SGRH-GMAF/MPJB, de fecha 20 de junio del 2024, emitido por el Sub Gerente de Recursos Humanos, Abg. Helar Neyra Torres, informa a la Gerente Municipal de Administración y Finanzas, Lic. Mirian Beatriz Ayca Cuadros, la renuncia voluntaria del Ing. JAIME LUIS ROQUE CHOQUEHUANCA, quien venía laborando como Inspector de Obra en la Sub Gerencia de Supervisión del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ESPACIO PUBLICO URBANO DE LA PLAZA CIVICA EN EL CENTRO POBLADO PAMPA SITANA DEL DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA JORGE BASADRE DEL DEPARTAMENTOM DE TACNA", con Código Único Inversiones N° 2518224, por lo que remiten la Carta de Renuncia para que sea evaluada y/o aceptada, por alta dirección, para los fines correspondientes;

Que, mediante Informe N°0792-2024-GMAF-GGM/MPJB, de fecha 21 de junio del 2024, la Gerente Municipal de Administración y Finanzas, Lic. Mirian Beatriz Ayca Cuadros, remite al (e) Gerente General Municipal Econ. Mario Ale Cervantes, en atención al informe de la Sub Gerencia de Recursos Humano respecto al documento presentado por el Ing. Jaime Luis Roque Choquehuanca, sobre su renuncia voluntaria al cargo de INSPECTOR DE OBRA del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ESPACIO PUBLICO URBANO DE LA PLAZA CIVICA EN EL CENTRO POBLADO PAMPA SITANA DEL DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA JORGE BASADRE, DEL DEPARTAMENTO DE TACNA";



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N°281-2024-A/MPJB

Jorge Basadre, 27 de junio del 2024.

TACNA", con Código Único Inversiones N° 2518224, en ese sentido a través de su despacho, sírvase elevar el presente a la Alta Dirección a fin de que sea evaluada y/o aceptada la documentación presentada CARTA DE RENUNCIA, a fin de continuar con el trámite correspondiente;

Que, mediante Informe N°106-2024-GGM-A/MPJB de fecha 25 de junio del 2024, el (e) Gerente General Municipal, Econ. Mario Ale Cervantes, remite a la oficina de Alcaldía, adjuntando al presente informes que anexan respecto a la carta de renuncia voluntaria presentado por el trabajador Ing. Jaime Luis Roque Choquehuanca, profesional que ha prestado servicio como Inspector de Obra a cargo de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre; dándose por aceptada su renuncia y se tramite la documentación respectiva;

Estando los actuados y por los fundamentos expuestos y en uso de las atribuciones conferidos en el inciso 6) del Artículo 20°, 39° y 43° de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y con los visados del Gerente General Municipal, Gerente Municipal de Asesoría Jurídica, Gerente Municipal de Administración y Finanzas y Sub Gerente de Recursos Humanos, y;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ACEPTAR LA RENUNCIA, del Ingeniero JAIME LUIS ROQUE CHOQUEHUANCA, en el cargo de INSPECTOR DE OBRA del Proyecto de Inversión: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ESPACIO PUBLICO URBANO DE LA PLAZA CIVICA EN EL CENTRO POBLADO PAMPA SITANA DEL DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA JORGE BASADRE, DEL DEPARTAMENTO DE TACNA", con Código Único Inversiones N° 2518224, con efectividad al 30 de junio del 2024, en mérito a los considerandos que motivan la presente resolución, agradeciendo sus servicios prestados a la entidad.

ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO, la Resolución de Alcaldía N°306-2023-A/MPJB de fecha 01 de agosto del 2023, y todo lo Resolutivo que se oponga a la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER, que el Ingeniero JAIME LUIS ROQUE CHOQUEHUANCA, realice la entrega de cargo correspondiente, en observancia estricta de la forma y plazos establecidos en la DIRECTIVA N°001-2022/MPJB, "DIRECTIVA DE ENTREGA Y RECEPCION DE CARGO DE LOS FUNCIONARIOS Y SERVIDORES DE LA MUNICIPALIDAD DE JORGE BASADRE", asimismo toda la documentación FISICA y DIGITAL relacionada y generados por la naturaleza de su función, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Recursos Humanos, a la Sub Gerencia de Supervisión su debido cumplimiento e implementación para la correcta entrega de cargo.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR, a Secretaria General, Registro Civil y Archivo Central. NOTIFICAR, el presente acto resolutivo a las entidades orgánicas correspondientes de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, e interesado para conocimiento y fines pertinentes conforme a ley.

ARTÍCULO SEXTO: ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Imagen Institucional, la publicación de la presente Resolución en el portal web y portal de transparencia de la Municipalidad Provincial de Jorge Basadre.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚPLASE. -



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

[Signature]

ALCALDE
AB. JULIO VICTOR DAVALOS FLORES

- Cc.
- ARCHIVO
- GMAJ
- SGRH
- SGS
- SGRCyAC
- INTERESADO